

# Decreto N° 184/2000

Estado de la Norma: Vigente

---

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 29 de Febrero de 2000

Boletín Oficial: 06 de Marzo de 2000

## ASUNTO

DECRETO N° 184/2000 - Derógase el Decreto N° 1547/99 y mántiéndose la vigencia de su similar N° 5720/72 y sus modificaciones.

Cantidad de Artículos: 3

---

## ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL-ADMINISTRACION FINANCIERA-CONTROL DEL SECTOR PUBLICO

VISTO el Decreto N° 1547 de fecha 7 de diciembre de 1999 y su similar N° 137 de fecha 23 de diciembre de 1999, y

### Referencias Normativas:

- Decreto N° 1547/1999
- Decreto N° 137/1999

Que a través del Decreto N° 1547/99 se aprobó la Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 23.354/56, ratificado por la Ley N° 14.467), vigente en función de lo establecido por el artículo 137 de la Ley N° 24.156.

Que mediante el Decreto N° 137/99 se suspendió por el plazo de SESENTA (60) días la entrada en vigencia de la norma citada en el considerando precedente.

Que en el marco de una serie de consultas efectuadas con organismos oficiales, sectores empresarios y organizaciones no gubernamentales, se ha puesto de manifiesto que el reglamento suspendido en virtud del Decreto N° 137/99 no resulta un instrumento adecuado para regir las contrataciones del Estado, toda vez que, dicho cuerpo normativo desatiende esenciales demandas de transparencia, competitividad y libre concurrencia, reclamamos estos exigidos por el conjunto de la sociedad.

Que el Gobierno Nacional, a través de la COMISION PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO, entiende necesario garantizar la eficiencia y la transparencia en las compras del Estado Nacional, ampliar la concurrencia de oferentes y facilitar la participación de las Pequeñas y Medianas Empresas, disminuyendo asimismo el margen de discrecionalidad del funcionario público.

Que en razón de lo expuesto precedentemente se hace imprescindible la derogación del Decreto N° 1547/99. Que el servicio jurídico competente ha tomado la debida intervención.

Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 99 inciso 2 de la Constitución Nacional.

Referencias Normativas:

Constitución de 1994 Artículo N° 99 (CONSTITUCION NACIONAL DE 1994) Decreto Ley N° 23354/1956

• Ley N° 17137 (Ley de Contabilidad.)

• Ley N° 24156

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

---

ARTICULO 1° - Derógase el Decreto N° 1547 de fecha 7 de diciembre de 1999.

Deroga a:

- Decreto N° 1547/1999

ARTICULO 2° - Mantiénese la vigencia del Decreto N° 5720 de fecha 28 de agosto de 1972, y sus modificaciones.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

---

FIRMANTES

DE LA RUA - Rodolfo H. Terragno - José L. Machinea